

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA LA INNOVACIÓN CONSTRUCTIVA (ARIC), PARA EL IMPULSO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA EDIFICACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y LAS INFRAESTRUCTURAS EN LA RIOJA EN LAS ANUALIDADES 2026-2029.

REUNIDOS

De una parte, la **Excm. Sra. Dña. Belinda León Fernández**, Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, facultado para su firma conforme a lo dispuesto en artículo 42.1.K de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Gobierno e incompatibilidades de sus miembros y autorizado para la aprobación mediante Acuerdo del Gobierno de La Rioja, de 28 de julio de 2023.

Y de otra, **D. Ismael Martín Estébanez**, con domicilio a estos efectos en Logroño, en calidad de Presidente del Clúster ARIC-Asociación Riojana para la Innovación Constructiva, con CIF: G26565051 y domicilio social en la Calle Hnos. Moroy, nº 8, 1º F 26001, Logroño, La Rioja, España.

Las partes mencionadas se reconocen capacidad jurídica suficiente conforme a Derecho para suscribir la presente Convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero. - Que los diferentes documentos estratégicos que marcan la orientación del desarrollo económico de La Rioja y las políticas de I+D+i son:

- La actualización de la Estrategia Regional de Especialización Inteligente de La Rioja (S3) para el período 2021-2027, aprobada con fecha 18 de diciembre de 2025.
- El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2022-2024, actualmente prorrogado hasta la aprobación y publicación del nuevo Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de La Rioja 2026-2028.
- La Estrategia Nacional Industria Conectada 4.0, en el que colabora el Gobierno de La Rioja.
- Horizonte Europa 2021-2027.

En todas se destaca la importancia de los Clústers como impulsores de la competitividad, la investigación, el desarrollo y la innovación de las empresas de los sectores maduros. Los Clústers, como agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, tienen una alta capacidad de influencia en las empresas y favorecen la cooperación entre ellas. Consiguen así mismo que las empresas que pertenecen a él se vean fortalecidas para competir en el mercado global. La generación de espacios comunes de trabajo, así como el intercambio de buenas prácticas y oportunidades que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2	Consejera	Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDDPOFIXE		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/10/2026 13:54:22

tendrán las empresas al amparo de este convenio, favorecerán la eficacia del clúster en su contribución a la mejora de la competitividad regional, sectorial y empresarial.

El programa marco de la Unión Europea “Horizon Europe 2021-2027”, programa europeo de inversión en investigación e innovación de la UE, y que destaca la importancia de que las empresas que pertenecen a clusters se vean fortalecidas para competir en el mercado global. La generación de espacios comunes de trabajo, así como el intercambio de buenas prácticas y oportunidades que tendrán las empresas al amparo de este convenio, favorecerán la eficacia de la Agrupación Empresarial en su contribución a la mejora de la competitividad regional, sectorial y empresarial.

Segundo. - Que, a través del presente convenio, el Gobierno de La Rioja pretende seguir impulsando la competitividad y transformación del sector empresarial de la Industria de la Construcción, teniendo en cuenta toda la cadena de valor de la misma, promoviendo la I+D+i en el desarrollo de materiales, sostenibilidad, economía circular y eficiencia energética, digitalización y mejora de procesos constructivos e industrializados para satisfacer las necesidades actuales del mercado y anticiparse a las futuras. Así mismo, se trabajará en fortalecer el ecosistema regional de innovación, mejorar las condiciones del entorno empresarial, impulsar el talento y la formación especializada, y favorecer la colaboración entre empresas, administraciones y centros de conocimiento, con el fin de acelerar el crecimiento del sector y de los servicios que presta.

Tercero. - Que la Asociación Riojana para la Innovación Constructiva (ARIC), tiene como objetivo principal el desarrollo e incremento de la competitividad del sector de la Industria de la Construcción en La Rioja, de tal modo que las empresas que integran el clúster, sean capaces de hacer frente a las oportunidades de negocio que el mercado ofrece, a la vez que se promueva la internacionalización y el reconocimiento de excelencia del clúster y de las empresas que lo componen a través del desarrollo de proyectos de I+D+i.

La ARIC tiene como cometido dar cobertura a las necesidades de las empresas de toda la Cadena de Valor del sector de la Industria de la Construcción de La Rioja identificando oportunidades, coordinando los agentes y adaptando la oferta tecnológica a las necesidades de las empresas mediante el desarrollo de proyectos de I+D+I.

Cuarto. - Que la ARIC con CIF: G26565051 está constituida como una Asociación sin Ánimo de Lucro y se rige por la legislación vigente.

Quinto. - Que la utilización del procedimiento de concesión directa a través de la formalización del Convenio de referencia, encuentra su justificación en lo establecido en el artículo 22.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, según el cual se podrá utilizar dicho procedimiento en varios supuestos, entre ellos el previsto en el apartado c) como a continuación se expone: *“con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”*. ARIC es el único clúster de la región orientado al desarrollo de la innovación en el sector de la edificación, las

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 30
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ	16/10/2026 09:25:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDP0FIXE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/10/2026 13:54:22

infraestructuras y la construcción teniendo las actividades y objetivos que se recogen en el presente convenio y en concreto su objeto un marcado carácter de posicionamiento regional como referente dentro del sector de la Construcción transversal a diferentes líneas prioritarias de acción definidas en la S3. De este modo, para lograr dicho resultado es preciso que la entidad que lidere dicha estrategia tenga formadas una serie de redes consolidadas con capacidad investigadora demostrada y adecuadas con la estrategia como entidad que esté alineada con el objeto y objetivos del convenio, así como contar con una representatividad suficiente dentro del sector de la construcción.

En lo que se refiere a la entidad beneficiaria, la Comunidad Autónoma de La Rioja cuenta con un único Clúster de referencia a nivel regional y con un crecimiento importante en su posicionamiento nacional que es la Asociación Riojana para la Innovación Constructiva (ARIC) y que, asimismo, tiene un enfoque hacia el crecimiento e internacionalización de las empresas del sector. La figura del convenio por razón de interés público obedece principalmente a la especificidad de los objetivos a alcanzar de manera transversal en otros sectores estratégicos de manera alineada con las áreas de especialización y las líneas priorizadas en la Estrategia de Especialización Inteligente (S3) pero de manera particularizada a este sector en concreto. El realizar una convocatoria pública para que en régimen de concurrencia competitiva los fondos se repartan de tal modo que participen todos los agentes de las diferentes áreas de especialización y líneas priorizadas es ineficaz en este caso dado que el enfoque es claramente orientado al sector de la construcción y a la integración de su cadena de valor, y el agente adecuado como palanca de innovación, por su propia razón de ser, es un clúster. Para garantizar la transparencia, la objetividad y la transferencia efectiva de las actuaciones deberíamos limitar las posibles entidades beneficiarias a aquellas que son representativas en el sector y que puedan liderar los proyectos y actividades de manera transversal excediéndose el ámbito de la investigación y ampliándose al sector empresarial y otros agentes de su cadena de valor. Los criterios de selección se basan en la mejor adecuación de los objetivos de las entidades sin ánimo de lucro, con una representatividad y experiencia suficientes en la materia, con los objetivos que los planes y estrategias, así como los retos del gobierno regional, tienen establecidos. Para este caso concreto, los clústeres son una figura única que permite impulsar la competitividad de un sector actuando en toda su cadena de valor a través de estrategias basadas en la innovación que permiten evolucionar los modelos de negocio del sector, de las industrias y que redundan de manera eficaz en la competitividad regional. Los resultados que se obtienen a través de los clústeres, y la alta permeabilidad en la cadena de valor que tienen sus actuaciones en un sector como el de la construcción, hacen que sean precisamente estos agentes de innovación los adecuados para desplegar proyectos como el que nos ocupa.

Por ello, firman el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. OBJETO Y FINALIDAD.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 3 / 30
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ	16/10/2026 09:25:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDDPOFIXE		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion
			16/10/2026 13:54:22

El presente convenio tiene como objetivo fortalecer la competitividad y la capacidad de innovación de la industria de la construcción y sus servicios asociados en La Rioja, con un enfoque particular en los sectores de edificación sostenible, ciudades e infraestructuras inteligentes y economía circular. Para ello, se impulsará de manera coordinada la I+D+i en áreas estratégicas como el desarrollo de materiales innovadores, tecnologías para la descarbonización de edificios, instalaciones e infraestructuras, soluciones de digitalización urbana, tecnificación y profesionalización empresarial, así como la mejora e industrialización de los procesos constructivos.

Los **objetivos estratégicos del presente convenio** son los siguientes:

- 01. Impulsar un entorno favorable para el crecimiento, la especialización y la internacionalización** de las empresas del sector, que fortalezca la competitividad regional respondiendo a las demandas actuales del mercado y anticipándose a las futuras.
- 02. Aumentar la adopción de tecnologías avanzadas y la capacitación profesional** del sector.
- 03. Consolidar el clúster** como un referente regional en innovación, sostenibilidad, de transferencia de conocimiento estratégico y prestación de servicios avanzados para el sector de la construcción.
- 04. Generar un ecosistema más innovador, competitivo, digital, sostenible y más conectado** con redes y entornos de innovación de referencia, tanto a nivel regional como nacional e internacional.

Para alcanzar estos objetivos durante la vigencia del convenio, el Clúster ARIC centrará su actividad en la definición y desarrollo de los Ejes de trabajo recogidos en la Cláusula siguiente.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento de la evolución y grado de consecución de los objetivos estratégicos establecidos en la presente cláusula durante todo el período de vigencia del convenio, se incorporan a continuación una serie de indicadores estratégicos de carácter orientativo y no penalizable. Estos indicadores permitirán observar, de forma periódica y acumulada, el avance del convenio en relación con el fortalecimiento de la competitividad del sector, la adopción de tecnologías avanzadas, la consolidación del clúster como agente de innovación y la generación de un ecosistema más conectado, sostenible y competitivo, sin que su eventual desviación respecto de los valores previstos determine por sí misma penalización económica alguna. Los indicadores son los siguientes:

Número de Objetivo	Objetivo	Indicador	Meta/Valor Objetivo	Evidencia
01	Impulsar un entorno favorable para el crecimiento, la especialización y la internacionalización de las empresas del sector, que fortalezca la competitividad regional respondiendo a las	IE.1. Montante de financiación obtenida por proyectos de I+D+i con participación directa del clúster y socios del mismo	>600.000€ de financiación captada acumulada (2026-2029)	- Resoluciones oficiales de concesión de ayudas. - Tabla resumen anual de proyectos concedidos (importe, convocatoria, entidades).

Número de Objetivo	Objetivo	Indicador	Meta/Valor Objetivo	Evidencia
	demandas actuales del mercado y anticipándose a las futuras.	IE.2. %Tasa de éxito (proyectos que obtienen financiación frente a presentados)	>60%	- Resoluciones oficiales de proyectos presentados (positivas/negativas). - Tabla resumen de proyectos presentados vs. concedidos por año.
02	Aumentar la adopción de tecnologías avanzadas y la capacitación profesional del sector.	IE.3. Nº de profesionales del sector que se han formado o capacitado	≥100 profesionales formados acumulados (2026-2029).	- Listados de inscritos y asistentes. - Certificados de asistencia. - Memorias de acciones formativas.
		IE.4. % Socios que utilizan tecnologías avanzadas o aplican técnicas innovadoras en el ámbito de sostenibilidad	>60%	- Resultados encuesta anual a socios.
03	Consolidar el clúster como un referente regional en innovación, sostenibilidad, de transferencia de conocimiento estratégico y prestación de servicios avanzados para el sector de la construcción.	IE.5. % de montante obtenido por servicios del clúster frente a financiación obtenida por el convenio (Actualización anual)	≥25% de ingresos propios (incremento progresivo, revisable anualmente)	- Tabla ingresos del clúster desglosada por recursos propios y recursos ajenos
		IE.6. Nº de socios del clúster	≥40 socios (acumulados totales del clúster)	- Facturas emitidas a nuevos asociados
		IE.7. Nº de actividades de transferencia de conocimiento estratégico desarrolladas	≥20 actividades acumuladas (2026-2029)	- Programas, memorias, actas, publicaciones y/o materiales de difusión de las actividades.

Número de Objetivo	Objetivo	Indicador	Meta/Valor Objetivo	Evidencia
O4	Generar un ecosistema más innovador, competitivo, digital, sostenible y más conectado con redes y entornos de innovación de referencia, tanto a nivel regional como nacional e internacional.	IE.8. Nº de alianzas, convenios o participación en redes nacionales y/o internacionales	≥14 alianzas acumuladas (2026-2029)	- Convenios y/o acuerdos de colaboración firmados, evidencias de participación en redes nacionales/internacionales.

Segunda. EJES DE TRABAJO.

1. Para la consecución de estos objetivos durante la vigencia del Convenio, la Asociación Riojana para la Innovación Constructiva (ARIC) basará su actividad en la definición y desarrollo de los siguientes 3 ejes de trabajo:

E1 Innovación

El objetivo de este eje es impulsar la actividad de I+D+i del sector de la construcción mediante la generación de proyectos colaborativos, la dinamización de empresas y la captación de financiación pública regional, nacional y europea, favoreciendo la adopción de tecnologías avanzadas y prácticas innovadoras.

E2 Presencia del Clúster e Internacionalización

Este eje tiene como finalidad reforzar la visibilidad institucional del clúster y de sus empresas, así como facilitar el acceso a mercados, foros sectoriales y redes de ámbito nacional e internacional, promoviendo oportunidades de colaboración y posicionamiento estratégico.

E3 Talento y difusión

En este eje se pretende incrementar la capacitación profesional del sector, impulsar la transferencia de conocimiento estratégico y mejorar la imagen y reputación del sector de la construcción, mediante acciones formativas, divulgativas y de comunicación.

2. Bajo el paraguas de los ejes de trabajo enunciados, se desarrollarán proyectos y actuaciones concretos que se aprobarán en cada anualidad, con el fin de alcanzar una serie de objetivos e **indicadores de actividad**, recogidos en el Anexo I, cuya medición se realizará de acuerdo con lo acordado cada año, y cuyos posibles incumplimientos por parte de la entidad beneficiaria conllevará la penalización asociada a los mismos.

De esta forma, se establece un **segundo nivel de indicadores al efecto: Indicadores de actividad**. Son métricas, generalmente cuantitativas, que se utilizan para medir y evaluar diferentes aspectos de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 6 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ	16/10/2026 09:25:19	
2 Consejera		Belinda León Fernández	16/10/2026 13:54:01	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDDPOFIXE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/10/2026 13:54:22	

actividad y el funcionamiento de la entidad. Serán penalizados en caso de no alcanzar la cantidad prevista en cada anualidad.

Las actuaciones previstas para 2026 y los indicadores de actividad asociados, son los recogidos en el Anexo I del presente convenio. Para los años sucesivos, estos se aprobarán en Comisión Mixta tal como se estipula en la cláusula quinta.

3. El ajuste calculado en función de la consecución de los objetivos establecidos **anualmente** se aplicará para calcular la subvención total que le corresponderá a ARIC de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior. En aquellos casos que se evidencien cumplimientos por debajo de los valores mínimos establecidos para cada indicador, se penalizará el importe total a recibir aplicando la siguiente fórmula de ajuste $A = \sum (E/O) * P_i$:

Anualidad	Subvención máxima	Gasto justificado	Ajuste ($A = \sum (E/O) * P_i$)	Importe a abonar
2026	160.000 €	-- €	-- %	-- €
2027	175.000 €	-- €	-- %	-- €
2028	185.000 €	-- €	-- %	-- €
2029	200.000 €	-- €	-- %	-- €
TOTAL	720.000 €	-- €	-- %	-- €

***Nota: Explicación de la fórmula de ajuste de la subvención final: $A = \sum (E_i/O_i) * P_i$**

O: Objetivo/meta planteada; E: Objetivo/meta conseguida; P = Ponderación de cada actividad sobre el total (%)

A_i = Subvención ajustada por cada actividad = Importe total subvención * $(E_i/O_i) * P_i / 100$

A = Subvención final ajustada = $\sum A_i = \sum$ Importe total subvención * $(E_i/O_i) * P_i / 100$

Se realizará una revisión anual de cumplimiento de indicadores de actividad y llevándose a cabo la penalización oportuna, en su caso, en el pago del segundo semestre de cada anualidad. Por tanto, la subvención máxima para el cálculo será la anualidad en cada caso.

4. Las actuaciones e inversiones objeto de la presente subvención deberán realizarse dentro del período subvencionable señalado en la Cláusula Décima.

Tercera. FINANCIACIÓN DEL CONVENIO.

1. Las actuaciones encaminadas a la consecución del objeto del presente Convenio se realizarán en un período plurianual con el objetivo de garantizar una financiación basal, por lo que se plantea un horizonte temporal de ejecución plurianual, periodo subvencionable, aunque el periodo de vigencia del convenio se extenderá hasta la finalización del primer trimestre de 2030 para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo. Así, la progresión en el gasto imputable al presente convenio será de 160.000 € en la primera anualidad, 175.000 € en la segunda anualidad, 185.000 € en la tercera anualidad y 200.000 € en la cuarta anualidad, correspondiendo a períodos semestrales de ejecución.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 7 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2 Consejera		Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXCDPOFIXE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/10/2026 13:54:22

De esta forma, y sin perjuicio del cumplimiento de los objetivos e indicadores de ejecución previstos en la Cláusula anterior, se estima una cuantía total de 720.000 € para la ejecución de las líneas de trabajo propuestas y el cumplimiento de los objetivos estimados, distribuidos presupuestariamente de la siguiente manera:

Entidad	Partida Presupuestaria	2026	2027	2028	2029	2030
ARIC	1903.01.4611.480	80.000 €	167.500 €	180.000 €	192.500 €	100.000€

2. Las aportaciones previstas para cada anualidad se realizarán utilizando la fórmula de previa justificación de la siguiente forma y de acuerdo con lo explicitado en la Cláusula Sexta:

- Año 2026: Abono de la cuantía prevista de 80.000 € tras la justificación del gasto correspondiente al primer semestre de ejecución del Convenio (del 1 de enero al 30 de junio de 2026).
- Año 2027: Abono de la cuantía prevista de 80.000 € previa justificación del gasto correspondiente al segundo semestre de 2026 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2026) y abono de la cuantía prevista de 87.500 € previa justificación del gasto correspondiente al primer semestre de 2027 (del 1 de enero al 30 de junio de 2027).
- Año 2028: Abono de la cuantía prevista de 87.500 € previa justificación del gasto correspondiente al segundo semestre de 2027 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2027) y abono de la cuantía prevista de 92.500 € previa justificación del gasto correspondiente al primer semestre de 2028 (del 1 de enero al 30 de junio de 2028).
- Año 2029: Abono de la cuantía prevista de 92.500 € previa justificación del gasto correspondiente al segundo semestre de 2028 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2028) y abono de la cuantía prevista de 100.000 € previa justificación del gasto correspondiente al primer semestre de 2029 (del 1 de enero al 30 de junio de 2029).
- Año 2030: Abono de la cuantía prevista de 100.000 € previa justificación del gasto correspondiente al segundo semestre de 2029 (del 1 de julio al 31 de diciembre de 2029) y previa presentación de la memoria técnico económica final de ejecución de todo el convenio.

3. La subvención está condicionada al cumplimiento de los objetivos e indicadores de actividad de cada año, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Segunda y según el sistema de ajuste estipulado.

La financiación del presente convenio podrá ser objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del programa operativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2021-2027 (o del programa operativo vigente en cada momento) - Eje prioritario 01: Promover el desarrollo tecnológico, innovación y una investigación de calidad; Objetivo Político 1: una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”.

Cuarta. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 8 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ	16/10/2026 09:25:19	
2 Consejera		Belinda León Fernández	16/10/2026 13:54:01	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDP0FIXE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/10/2026 13:54:22	

1. El Gobierno de La Rioja se compromete en el marco del presente convenio a financiar las actuaciones establecidas en el presente convenio con el fin de alcanzar el objeto establecido en el mismo.

2. Por su parte, la entidad beneficiaria ARIC, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objeto del presente convenio establecido en la Cláusula Primera.

b) Realizar las justificaciones en el tiempo y forma establecidos en la Cláusula Sexta.

c) Cumplir con la ejecución, promoción y difusión de las actividades planificadas bajo la supervisión de la Comisión Mixta de Seguimiento. Se incluirán de manera expresa, sin perjuicio de otros que haya que incluir, los logotipos del Gobierno de La Rioja y del Sistema Riojano de Innovación, situándose este último exento del resto y preferiblemente en la esquina superior derecha del soporte que los incluya, en la difusión de todas las acciones relacionadas con este convenio y en toda la documentación que se genere.

d) Estar inscrita en la sección respectiva del Registro de Agentes del Sistema Riojano de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1.d de la Ley 8/2023, de 20 de abril, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de La Rioja y su normativa de desarrollo. Siempre que exista sección habilitada en el mencionado Registro, la inscripción será preceptiva para acogerse a los beneficios que se establezcan en la Comunidad Autónoma de La Rioja en virtud de la Ley 8/2023, de 20 de abril, como es el presente convenio.

e) Autoriza a la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo a consultar los ficheros de titularidad pública de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Comunidad Autónoma de La Rioja y otras Administraciones Públicas para la comprobación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Quinta. COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento ajustada en su composición a los firmantes de la misma, integrada al menos por un miembro que represente a ARIC y al menos otra persona que represente a la Dirección General de Empresa, Energías e Internacionalización o a aquella Dirección General con competencias en innovación.

Se celebrarán las siguientes reuniones, sin perjuicio de que siempre que lo estimen las partes puedan reunirse en cualquier momento de la vigencia del Convenio:

- Reunión de seguimiento del convenio en el primer trimestre de cada uno de los siguientes años de ejecución: 2027, 2028 y 2029, con objeto de aprobar el plan de acción y los indicadores de actividad de cada anualidad (que deberá presentarse antes del 15 de febrero de cada año); y aprobar la memoria técnico-económica de ejecución y cumplimiento de los indicadores de actividad de la anualidad anterior.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2	Consejera	Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDP0FIXE		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/10/2026 13:54:22

- Reunión en el último trimestre de cada uno de los años de ejecución (2026, 2027, 2028 y 2029), con objeto de realizar el oportuno seguimiento de la ejecución del convenio y aprobar, en su caso, medidas correctivas necesarias.
- Reunión con anterioridad al 31 de marzo de 2030 con objeto de la aprobación de la memoria técnico-económica de ejecución y cumplimiento de los indicadores de actividad de 2029 y del total de los objetivos del Convenio. Previamente en el plazo señalado en el apartado 2 de la Cláusula sexta (fecha límite del 15 de febrero de 2030), se presentará telemáticamente por parte de ARIC, la memoria técnico-económica de ejecución de 2029 y otra, resumen del total del Convenio, para su estudio anterior a la celebración de la reunión. Asimismo, en este plazo se presentará toda la documentación relativa a la justificación del segundo semestre de 2029.

Esta Comisión interpretará, asimismo el contenido del presente convenio y su aplicación, y resolverá las controversias que pudieran plantearse sobre su interpretación y ejecución que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes. Se levantará acta por parte de la Dirección General de lo acontecido en dichas Comisiones que será firmada por ambas partes.

De esta forma, las partes se comprometen al seguimiento del convenio a través de esta Comisión Mixta, así como al cumplimiento de los plazos e informes previstos para la justificación de la ejecución del objeto del convenio.

La Comisión Mixta supervisará el uso de los fondos y la correcta ejecución de las actividades, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos en el convenio. A estos efectos, podrá establecer de manera justificada nuevas propuestas de paquetes de trabajo o acciones no planificados, que podrán conllevar modificación de tipología de gastos asociados, sin que ello suponga modificación del importe de la subvención ni modificación del objeto, siendo necesaria la aprobación por unanimidad de la Comisión Mixta de Seguimiento de cualquier modificación de la planificación anual presentada y, siempre que concurran las siguientes circunstancias:

- Que las nuevas actuaciones estén directamente vinculadas al objeto del presente convenio.
- Que la necesidad de su incorporación derive de circunstancias sobrevenidas, avances técnicos, oportunidades de colaboración, cambios normativos o de contexto, o de incidencias detectadas durante la ejecución que no hubieran podido preverse razonablemente en el momento de aprobar la planificación inicial.
- En caso de que la solicitud provenga de la entidad beneficiaria deberá presentar la oportuna justificación que describa la actuación propuesta y las razones que motivan su incorporación en base a lo señalado en esta Cláusula.

Sexta. - GASTOS SUBVENCIONABLES, JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO.

1. Se consideran únicamente como gastos subvencionables por el presente convenio, los siguientes:

Costes directos:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 10 / 30
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00860-2026/078498		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora	
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ			16/10/2026 09:25:19	
2 Consejera		Belinda León Fernández			16/10/2026 13:54:01	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDDPOFIXE		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/10/2026 13:54:22

- a) **Gastos de personal:** retribuciones totales del personal necesario contratado o que se contrate por ARIC para la ejecución de las actividades con un coste máximo de 50€/hora.
- b) **Gastos de colaboradores, asesores y profesionales externos.** Se considera colaboración externa aquella que se concierta con un tercero para la realización de una actividad que por sí mismo no podría realizar.
- c) **Subcontrataciones** de todo tipo necesarias para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio de acuerdo con las limitaciones y requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación se celebrará por escrito y la celebración de la misma deberá autorizarse previamente por la entidad concedente, mediante resolución de la Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el punto 3 del mencionado artículo 29. Quedan fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subcontratada.
- d) **Gastos de desplazamientos, viajes y manutención.** El importe máximo subvencionable para cada dieta o gasto de viaje será el establecido en el Decreto 44/2025, de 25 de noviembre, por el que se regulan las indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja o normativa que le sustituya. Se incluyen acreditaciones y asistencia a jornadas y congresos organizados por terceros.
- e) **Gastos de publicaciones y difusión de resultados del proyecto** incluidas jornadas y eventos que se considere necesario realizar, excluyéndose de manera expresa cualquier tipo de honorarios a los ponentes por su participación, pero sí siendo subvencionables sus gastos de desplazamiento, dietas y gastos de alojamiento.
- f) Gastos derivados del informe de **auditoría** exigido en el presente Convenio.
- g) **Gastos de catering y restauración** derivados de las actividades previstas para alcanzar el objeto del Convenio.*
- h) **Traslados grupales** derivados de las actividades previstas para alcanzar el objeto del Convenio.*
- i) **Otros gastos** vinculados con el objeto del presente convenio necesarios para alcanzar el mismo.

*Estos gastos no están referidos al personal de la entidad beneficiaria del presente Convenio cuyos gastos quedan incluidos en los gastos subvencionables de desplazamiento, viajes y manutención.

Costes indirectos: se entiende bajo este epígrafe como todos aquellos costes que forman parte de los gastos generales de la actuación, pero que por su naturaleza no se pueden imputar de forma directa por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 11 / 30
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ	16/10/2026 09:25:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDDPOFIXE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/10/2026 13:54:22

no poder individualizarse. Para su cálculo, se aplicará como máximo un porcentaje del 15% del total de gastos de los costes incluidos en el apartado a).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31.9 y 31.10 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, el IVA será subvencionable cuando el beneficiario lo abone efectivamente. De este modo, el IVA correspondiente a las actuaciones de este convenio no podrá ser imputado al mismo si ARIC lo compensa o repercute, extremo que deberá acreditar mediante declaración responsable.

De acuerdo con el artículo 31.2 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

2. El Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo, realizará las aportaciones establecidas en el cuadro de la Cláusula Tercera, de acuerdo con la forma de abono realizado establecida en dicha Cláusula. De esta forma, la **justificación de los gastos y del cumplimiento de los objetivos** deberá realizarse de la siguiente manera:

- ◆ Período del 1 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al primer semestre prevista para el año 2026 (80.000 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre del año 2026 será el 15 de agosto de 2026.
- ◆ Período del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al segundo semestre prevista para el año 2027 (80.000 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho segundo semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al segundo semestre del año 2026 será el 15 de febrero de 2027.
- ◆ Período del 1 de enero de 2027 al 30 de junio de 2027:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al primer semestre prevista para el año 2027 (87.500 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre del año 2027 será el 15 de agosto de 2027.
- ◆ Período del 1 de julio de 2027 al 31 de diciembre de 2027:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al segundo semestre prevista para el año 2027 (87.500 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho segundo semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al segundo semestre del año 2027 será el 15 de febrero de 2028.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 12 / 30
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ	16/10/2026 09:25:19
2 Consejera		Belinda León Fernández	16/10/2026 13:54:01
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXCDPOFIXE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/10/2026 13:54:22

- ◆ Período del 1 de enero de 2028 al 30 de junio de 2028:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al primer semestre prevista para el año 2028 (92.500 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre del año 2028 será el 15 de agosto de 2028.

- ◆ Período del 1 de julio de 2028 al 31 de diciembre de 2028:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al segundo semestre prevista para el año 2028 (92.500 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho segundo semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al segundo semestre del año 2028 será el 15 de febrero de 2029.

- ◆ Período del 1 de enero de 2029 al 30 de junio de 2029:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al primer semestre prevista para el año 2029 (100.000 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre del año 2029 será el 15 de agosto de 2029.

- ◆ Período del 1 de julio de 2029 al 31 de diciembre de 2029:
 - Se abonará como cuantía máxima la correspondiente al segundo semestre prevista para el año 2029 (100.000 €), previa justificación de los gastos realizados en dicho segundo semestre de ejecución del Convenio.
 - La fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al segundo semestre del año 2029 será el 15 de febrero de 2030.

- ◆ Período del 1 de enero de 2030 al 31 de marzo de 2030:
 - Se presentará por parte de la entidad beneficiaria ARIC la memoria técnico-económica relativa a la ejecución del todo el Convenio, con fecha límite de 15 de febrero de 2030. En esta memoria técnico-económica se incluirá un capítulo especial de balance final del cumplimiento de los objetivos del Convenio indicados en la Cláusula Segunda. Así mismo, se incluirá una relación detallada de los acuerdos de consorcio firmados para la ejecución de los proyectos, de las resoluciones de concesión de financiación o cualquier otro documento con validez legal que refleje la captación de financiación complementaria de I+D+i, del impacto en los agentes canalizadores y del aumento de empleo empresarial asociado a los proyectos que hayan podido surgir al amparo del presente convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 30
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2	Consejera		16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDDPOFIXE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/10/2026 13:54:22

Igualmente, deberán presentar las **cuentas auditadas** correspondientes a la cuenta justificativa de este convenio con su correspondiente informe de auditoría. En caso de que se evidencie un desajuste en el mencionado informe de auditoría se aplicará el oportuno ajuste sobre el último pago correspondiente al último semestre de ejecución del Convenio.

- La memoria técnico-económica de ejecución del Convenio deberá ser aprobada en la Comisión Mixta de seguimiento que se celebrará a estos efectos, en el primer trimestre de 2030.

Se retendrá el pago de las cuantías correspondientes a los segundos semestres de cada anualidad hasta que se verifique el cumplimiento de objetivos de la misma y se practique el ajuste si fuera necesario, aplicándose intereses de demora en el caso en que dicho ajuste supere esta cantidad pendiente de pago, la cual será reclamada a la entidad beneficiaria.

3. En el caso de que el presente Convenio de colaboración no pueda ser firmado con anterioridad a la fecha límite de presentación de la justificación correspondiente al primer semestre de 2026 (15 de agosto de 2026), dicha justificación deberá presentarse en los 15 días hábiles siguientes a contar desde el día de la firma del Convenio.

4. ARIC tendrá establecidos los objetivos según el cuadro la Cláusula Segunda para el seguimiento del Convenio 2026-2029, sin perjuicio de los acuerdos que puedan realizarse en las Comisiones Mixtas según lo señalado en la anterior Cláusula.

Los objetivos del Convenio establecidos mediante indicadores estratégicos (Cláusula Primera) deberán ser **alcanzados al final de la fecha de ejecución del mismo, a 31 de diciembre de 2029**. La Comisión Mixta evaluará anualmente su evolución y podrá proponer medidas correctoras durante cada anualidad con el fin de proceder a su alcance. Estas medidas estarán diseñadas para lograr el cumplimiento de los objetivos al final del convenio. Aunque no están sujetos a penalización económica, serán tenidos en consideración para el planteamiento y propuesta de futuros convenios.

5. La planificación anual de actividades del año 2026 (período del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026) se recoge en el Anexo II adjunto a este Convenio quedando aprobada tras la firma de este último por ambas partes. El cumplimiento de los **indicadores de actividad** establecidos en dicho Anexo I, serán objeto de penalización en caso de incumplimiento anual.

6. En el caso de que sea necesaria la modificación de alguna de las fechas de justificación previstas en el apartado segundo de esta Cláusula, siempre que quede debidamente justificado por parte de la entidad beneficiaria, se podrá realizar mediante resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de innovación y previo acuerdo por unanimidad de la Comisión Mixta de Seguimiento.

7. Para la justificación de los gastos se presentarán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (facturas, nóminas, Documentos RLC y RNT, pagos de IRPF), cuyo pago deberá acreditarse presentando transferencias bancarias/cargos bancarios y/o documentos contables de pago emitidos por la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 14 / 30	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/078498		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0971292	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ			16/10/2026 09:25:19		
2 Consejera		Belinda León Fernández			16/10/2026 13:54:01		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDDPOFIXE		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/10/2026 13:54:22	

En concreto, la documentación a presentar para la justificación económica de acuerdo con el artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será la siguiente:

- a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Asimismo, deberá acreditarse que no se han imputado otras subvenciones y ayudas públicas en los gastos justificado en el presente Convenio.

8. La presentación de las justificaciones se realizará de manera telemática de acuerdo a lo establecido en artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. En cualquier caso, para hacer efectivo el importe comprometido por el Gobierno de La Rioja se estará a lo dispuesto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año que corresponda y demás normas aplicables en esta materia.

Séptima. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, se estará a lo dispuesto en el apartado c) de la Cláusula Octava.

Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la entidad beneficiaria ARIC, se establece un sistema de seguimiento y evaluación (Cláusula Segunda) en el que se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 15 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ	16/10/2026 09:25:19	
2 Consejera		Belinda León Fernández	16/10/2026 13:54:01	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXCDPOFIXE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			16/10/2026 13:54:22	

dispone una penalización asignando un porcentaje de ponderación a cada uno de los indicadores lo que conllevará que, en caso de incumplimiento de alguno de ellos, se aplica dicho peso de ponderación sobre el último abono a realizar a ARIC disminuyendo la cuantía a abonar en concepto de penalización.

Este ajuste calculado en función de la consecución de los objetivos establecidos se aplicará para calcular la subvención anual que le corresponderá a ARIC de acuerdo con el mencionado cuadro de la segunda Cláusula.

2. El **incumplimiento defectuoso de las medidas de difusión** exigidas conllevará una penalización del 0,5% de la cantidad a abonar en cada semestre por cada incumplimiento que se detecte. Esta penalización se aplicará en el pago del segundo semestre cada anualidad.

3. Asimismo, el incumplimiento de las obligaciones recogidas en el artículo 37 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de La Rioja serán causa de reintegro.

Octava. EXTINCIÓN Y CONSECUENCIAS APLICABLES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá ser manifestado por escrito. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar hasta su conclusión las actividades ya iniciadas.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora. Asimismo, la resolución por incumplimiento del beneficiario conllevará la finalización de la percepción de la subvención concedida.
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- e) Por imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen su objeto.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes y los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento serán analizadas, valoradas y establecidas en cada caso por la Comisión Mixta de Seguimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 16 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19	
2 Consejera	Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	95MALXLCDP0FIXE	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion 16/10/2026 13:54:22

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se tomarán medidas para que la finalización del convenio no perjudique a ninguna de las actividades, programas u obligaciones emprendidas o asumidas en el marco del mismo y que hubieren comenzado antes del recibo del aviso de finalización.

En caso de extinción, se elaborará una memoria técnico-económica por las actividades realizadas procediéndose al reintegro de las cantidades no ejecutadas en su caso y en proporción correspondiente a la aportación presupuestaria realizada por los firmantes.

Las cuestiones sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración se resolverán de mutuo acuerdo a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

Novena. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Sin perjuicio de cualquier otra normativa que resulte aplicable, será de aplicación a este convenio: los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de su Reglamento de Desarrollo, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del Régimen Jurídico de las Subvenciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2025 y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, el texto de este convenio será comunicado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Décima. VIGENCIA.

El presente convenio extenderá su **vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de marzo de 2030.**

El **periodo subvencionable** es aquel en el que ARIC realizará la actividad subvencionada y, se extenderá **desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029.**

Undécima. CONFIDENCIALIDAD.

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 17 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2	Consejera	Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDDPOFIXE		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/10/2026 13:54:22

Duodécima. ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa por lo que las diferencias que puedan derivarse de su interpretación y cumplimiento serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Tribunales de Logroño, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 g) de la Ley 29,1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Este convenio está regulado por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como por el resto de disposiciones que le sean de aplicación.

El régimen de protección de datos de carácter personal derivado de este convenio y de la actuación conjunta de las partes será el previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como en la normativa vigente en cada momento.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, firman electrónicamente el presente convenio

El **Presidente de la Asociación Riojana para la Innovación Constructiva (ARIC)**, D. Ismael Martín Estébanez, y la **Consejera de Economía, Innovación, Empresa y Trabajo Autónomo**, Dña. Belinda León Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE				en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 18 / 30	
Expediente		Tipo	Procedimiento			Nº Documento	
00860-2026/078498		Convenio	Solicitudes y remisiones generales			2026/0971292	
Cargo		Firmante / Observaciones			Fecha/hora		
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ			16/10/2026 09:25:19		
2 Consejera		Belinda León Fernández			16/10/2026 13:54:01		
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDPOFIXE		Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/10/2026 13:54:22	

ANEXO I: INDICADORES DE ACTIVIDAD.

Tal y como se señala en este Convenio, para alcanzar los objetivos estratégicos planteados, se desarrollarán proyectos y acciones concretas, que se aprobarán en cada anualidad, con el fin de alcanzar una serie de objetivos e indicadores de actividad, cuya medición se realizará de acuerdo con lo acordado cada año, y cuyos posibles incumplimientos por parte del clúster conllevará la penalización asociada a los mismos.

De esta forma, se establece un segundo nivel de indicadores al efecto: **Indicadores de actividad (penalizables)**. Son métricas, generalmente cuantitativas, que se utilizan para medir y evaluar diferentes aspectos de la actividad y el funcionamiento de la entidad. Serán penalizados en caso de no alcanzar la cantidad prevista en cada anualidad. Dichos indicadores se detallan a continuación:

Eje	Actividad	Indicador	Meta	Entregable/Evidencia	Conexión con los objetivos estratégicos	Ponderación (Penalización por incumplimiento)
E1	E1.1 Oficina interna de proyectos de innovación	I1.1.1 N° de propuestas de proyectos de I+D+i presentadas	≥ 2	Dossier de solicitudes presentadas en convocatorias públicas (regionales, nacionales, internacionales, tanto presentados por el clúster como donde el clúster participe) de proyectos de I+D+i incluidos en la cartera de proyectos o promovidos por el clúster, o realizados por socios del mismo	01	8%
		I1.1.2. N° de entidades involucradas en proyectos presentados	≥ 4		02, 03	8%
		I1.1.3. Presupuesto total de los proyectos de	≥ 60.000 €	Montante total del presupuesto de las	01, 04	8%



		I+D+i promovidos o coordinados por el clúster		acciones promovidas (tabla resumen)		
	E1.2. Jornadas de innovación y dinamización de proyectos	I1.2.1 Número de propuestas de proyecto derivadas de la jornada	≥ 2	Correos de seguimiento, propuestas de ideas	01, 03	5%
		I1.2.2 Número de empresas y/o entidades participantes en las jornadas	≥ 10	Listados de asistencia (empresas socias o no socias)	01, 02	5%
	E1.3. Vigilancia estratégica, tecnológica y normativa del sector	I1.3.1 Número de destinatarios de los contenidos de vigilancia estratégica	≥ 50	Justificación de envíos de vigilancia estratégica (mailing con contenido de vigilancia estratégica)	01, 03	2,5%
		I1.3.2 Número medio de descargas, visualizaciones o accesos a los contenidos de vigilancia	≥ 15	Registro de visualización del contenido enviado (descarga, visualizaciones web, etc.)	01	2,5%
E2	E2.1. Participación en ferias, congresos y foros sectoriales	I2.1.1 Número de eventos sectoriales en los que participa el clúster	≥ 4	Programas, acreditaciones	04	6%
		I2.1.2 Número de	≥ 3	Agendas, programas oficiales en los que el	04	6%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 20 30

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2 Consejera	Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXCDPOFIXE		16/10/2026 13:54:22

Dirección de verificación: <https://www.larioja.org/verificacion>

		participaciones activas del clúster		clúster tenga presencia activa (participación como moderadores, ponentes, presentación de comunicaciones)		
		I2.1.3. Número de empresas participantes en eventos sectoriales por iniciativa del clúster	≥ 8	Evidencias de participación (imágenes, listados de participación, programas oficiales, acreditaciones, etc.)	01, 04	6%
	E2.2. Plan de internacionalización: misiones directas e inversas	I2.2.1 Número de misiones internacionales realizadas	≥ 2	Programa y/o resumen de actividades internacionales realizadas (ferias, congresos, misiones directas y/o inversas, presenciales u online)	01, 04	6%
		I2.2.2 Número de empresas participantes en misiones	≥ 6	Listados de participación en actividades internacionales	01	6%
		I2.2.3 Número de encuentros promovidos o coordinados con agentes de ecosistemas externos de innovación en el marco de las misiones	≥ 6	Agenda, lista de reuniones previstas en misiones, encuentros B2G entre empresas (imágenes, contactos, etc.)	01, 04	6%



E3	E3.1. Programa de formación y capacitación del sector	I3.1.1 Nº de temáticas cubiertas por las acciones formativas impulsadas, difundidas y/o organizadas por el clúster o su red	≥ 4	Documentación de las acciones (incluye acciones de formación, empleo, talento, digitalización, impulsadas y/o difundidas por el clúster y/o internas recibidas)	02	2%
		I3.1.2 Número de empresas que refuerzan, incorporan o inician la adopción de competencias, tecnologías o criterios técnicos abordados en las acciones formativas	≥ 4	Encuesta anual a socios, declaraciones de aplicación, interés o cambios introducidos tras las acciones formativas	02	2%
		I3.1.3 Nº de empresas participantes en acciones formativas (incluye capacitación interna y externa)	≥ 5	Documentación de las acciones y/o evidencias de asistencia (certificado, imágenes, etc.) Incluye capacitación interna del clúster, participación en eventos sectoriales con contenido formativo y acciones de formación, empleo, talento, digitalización, impulsadas y/o	02	2%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 22 / 30

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2	Consejera		16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXCDPOFIXE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/10/2026 13:54:22



				difundidas por el clúster		
	E3.2. Transferencia de conocimiento estratégico al sector	I3.2.1 N° de empresas participantes en acciones de transferencia de conocimiento	≥ 10	Listados de asistencia, participación y/o imágenes.	02, 03	2%
		I3.2.2 Número de casos prácticos, experiencias o soluciones empresariales compartidas en el marco de las acciones de transferencia	≥ 6	Presentaciones, imágenes, dossiers de soluciones compartidas (incluye visitas a empresas, explicación de procesos, proyectos y experiencias prácticas)	01	2%
	E3.3. Dinamización de grupos de trabajo y espacios de colaboración sectorial	I3.3.1 Número de iniciativas, espacios de trabajo o dinámicas de colaboración sectorial en las que participa activamente el clúster y/o sus empresas	≥ 3	Evidencias de participación (actas, reuniones, convocatorias, memorias, etc.) en GGTTs, comisión BIM, dinámicas interclúster (españolas o europeas), iniciativas sectoriales conjuntas (estudios, posicionamientos, propuestas).	03	2%
		I3.3.2 Número de empresas y entidades participantes	≥ 4	Listados de participación, actas, documentación	03, 04	2%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 23 / 30

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2 Consejera	Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	95MALXCDPOFIXE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion
			16/10/2026 13:54:22

		en estos espacios				
		I3.3.3 Número de iniciativas ejecutadas o lanzadas nacidas en el seno de los grupos de trabajo y espacios de colaboración sectorial	≥ 3	Actas, memorias, iniciativas lanzadas, propuestas concretas	01, 03	1%
	E3.4 Programa demostrativo Cubo de Hielo: innovación en eficiencia energética, sostenibilidad y soluciones constructivas avanzadas	I3.4.1 Número de acciones divulgativas realizadas	≥ 10 acciones	Calendario de talleres programados en centros educativos Materiales o presentaciones de los talleres Imágenes y/o material de difusión	02, 03, 04	2%
		I3.4.2 Número de participantes en las acciones	≥ 300 participantes	Calendario de talleres programados en centros educativos con nº de personas asistentes Imágenes y/o material de difusión	02, 03, 04	2%
		I3.4.3 Número agentes participantes en las actividades del Cubo de Hielo (centros educativos,	≥ 12 entidades	Dossier y/o proyecto de la instalación con entidades participantes Imágenes y/o material de difusión	03, 04	2%

		entidades públicas y/o privadas, empresas)				
		I3.4.4 Impacto global de difusión y visibilidad del programa Cubo de Hielo	≥ 150 impactos de difusión y visibilidad	- Evidencias de apariciones en medios - Participaciones en acciones asociadas al IceBox Challenge (concursos, actividades) - Visitas a contenidos digitales vinculados al programa (web, landing específica del programa del Cubo de Hielo)	04	2%
	E3.5. Comunicación, reputación e imagen del sector	I3.5.1 Nº de acciones de comunicación realizadas	≥ 20	Evidencias de difusión y publicaciones producidas por el clúster: newsletters, publicaciones en redes, informe de industrialización, memoria anual, etc.	04	1%
		I3.5.2 Número de asistentes a eventos	≥ 40	Listados de participación en actividades organizadas por el clúster (jornadas, networking, misiones, etc.)	03	1%

ANEXO II. PLANIFICACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES 2026 A DESARROLLAR POR ARIC.

Se adjunta al presente Convenio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 26 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2	Consejera	Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDOF1XE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/10/2026 13:54:22

ANEXO III

CONDICIONES QUE SE ASUMEN EN CALIDAD DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA COFINANCIADA CON FONDOS FEDER.

Como beneficiario de una ayuda cofinanciada con fondos FEDER se compromete a:

- Garantizar que la operación se ejecute de conformidad con la solicitud de financiación aprobada y el DECA (Resolución de concesión), que se ha incurrido en el gasto declarado y que éste cumple con las **normas comunitarias y nacionales aplicables**, conforme al art. 74.1.a) del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).
- Cumplir las **normas de subvencionalidad nacionales** establecidas por el Ministerio de Hacienda en la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.
- Disponer de los **recursos y mecanismos financieros necesarios** para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las operaciones que impliquen inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, para garantizar su sostenibilidad financiera, conforme al art. 73.2.d) del RDC.
- Mantener **un sistema de contabilidad diferenciado** para todas las transacciones relacionadas con los proyectos objeto de la ayuda, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad, conforme al art. 74.1.a) i) del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC).
- Con el fin de **evitar la doble financiación**, en ningún caso se solicitará financiación para la misma operación a otro organismo, fondo europeo o programa, diferente del presupuesto propio o del FEDER, en cumplimiento del artículo 63 del Reglamento (UE) 2021/1060(RDC).
- Acreditar ante la ante el Organismo Coordinador del Organismo Intermedio del Programa La Rioja FEDER 2021- 2027 la realización de la actividad y **facilitar las comprobaciones** encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación, que se ha llevado a cabo el objeto de la operación cofinanciada, que se ha efectuado realmente el gasto declarado y que este cumple con la legislación aplicable y las condiciones del Programa aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida **en el procedimiento de verificaciones de gestión** que establece el art. 74 del Reglamento (UE) 2021/1060(RDC).
- Poner a disposición de las actuaciones de **comprobación, control financiero y auditorías** de otros órganos competentes estatales o comunitarios, como pueden ser la Intervención General del

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 27/ 30
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ	16/10/2026 09:25:19
2	Consejera	Belinda León Fernández	16/10/2026 13:54:01
3	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDP0FIXE Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		16/10/2026 13:54:22

Gobierno de La Rioja, la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda, la Intervención General de la Administración del Estado o sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea así como del Tribunal de Cuentas Europeo, todos los documentos y acreditaciones necesarias para comprobar que se ha llevado a cabo el objeto de la operación cofinanciada, que se ha realizado el gasto declarado, y que este cumple con el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para el apoyo de la operación, en cumplimiento de los artículos 72 y 77 del Reglamento (UE) nº 2021/1060.

- Cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre **visibilidad, transparencia y comunicación** establecidas en los artículos 47, 50 y Anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/2060.

Las medidas principales en materia de visibilidad, transparencia y comunicación a cumplir e incorporar son las siguientes:

- Hacer una breve descripción de la operación **en el sitio web** del beneficiario y en **sus cuentas en los medios sociales**, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- Proporcionar una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible **en documentos y materiales de comunicación** relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes;
- Exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica;
- Exhibir **placas o vallas publicitarias resistentes** en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido que tengan un coste superior a 500.000 €.
- En el caso de operaciones no consideradas en el punto anterior, colocar en un lugar bien visible para el público (por ejemplo, en la entrada de un edificio) al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda del FEDER.
- Poner de manifiesto el cofinanciamiento de la UE en las redes sociales (Twitter, LinkedIn, Facebook, Instagram o TikTok) el emblema europeo (en la imagen que acompañe la publicación de un texto o incluir el emoji del emblema de la Unión Europea) o una referencia explícita al texto sobre los fondos europeos o al Programa del FEDER de La Rioja 2021-2027, siendo posible también la combinación de varias opciones

Todas las actividades de información y publicidad incorporarán:

- El emblema de la Unión Europea se ajustará a las características técnicas establecidas en el Anexo IX del Reglamento (UE) nº 2021/1060 que regula el uso y las características técnicas del emblema.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 28 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ	16/10/2026 09:25:19	
2 Consejera		Belinda León Fernández	16/10/2026 13:54:01	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXCDPOFIXE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	
			16/10/2026 13:54:22	



Cofinanciado por la Unión Europea

- En los elementos, materiales, actividades de difusión que se elaboren relacionados con los proyectos financiados se ajustaran a lo establecido para el periodo 2021-2027 en el Manual de Identidad Visual de Fondos europeos (Enlace)
- Aceptarsu **inclusión en una lista publica de operaciones** cofinanciadas previstas en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) 2021/1060.
- Velar por que se tenga en cuenta y se promuevan la **igualdad entre mujeres y hombres y la integración de la perspectiva de género, tomando las medidas oportunas para evitar cualquier discriminación** por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, en todo el periodo de programación, siendo de aplicación el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.
- Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soporte de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/1060. Todos los documentos justificativos relacionados con una operación que reciba ayuda de los Fondos se conservarán en el nivel adecuado durante un plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre de año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.
- En su caso, y conforme al art. 73.2j del Reglamento (UE) 2021/1060, garantizar la protección frente al cambio climático de las inversiones en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco años.
- Aplicar **medidas antifraude** eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión teniendo en cuenta los riesgos detectados, conforme al art. 74.1.c) del Reglamento (UE) 2021/1060: control de posibles conflictos de intereses, falsificaciones de documentos, etc, así como proporcionar información para la detección de posibles riesgos.
- Conocer que existe la posibilidad de comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril), sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 29 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales		2026/0971292
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1		ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19
2 Consejera		Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE		por Gobierno de La Rioja con CSV: 95MALXLCDP0FIXE	Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion	16/10/2026 13:54:22

constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con cargo a fondos provenientes de la Unión Europea.

- Colaborar con la Dirección General de Fondos Europeos y de la Oficina en Bruselas en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.
- Utilizar el registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por la Oficina de Control Presupuestario y garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema.
- Cumplir con la normativa de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679, en la gestión de la información generada por la operación, garantizando la seguridad y confidencialidad de los datos de personas físicas que se traten en el marco de la misma y con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				Pág. 30 / 30
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2026/078498	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2026/0971292	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1	ISMAEL MARTÍN ESTÉBANEZ		16/10/2026 09:25:19	
2 Consejera	Belinda León Fernández		16/10/2026 13:54:01	
3 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE	por Gobierno de La Rioja con CSV:	95MALXLCDOFIXE	Dirección de verificación:	https://www.larioja.org/verificacion